

FORMATO				SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO	PROCESO			VERSIÓN			
FO-GC-27	GESTIÓN CONTRACTUAL			1.0			
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)							
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES				SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE			
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)				(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)			
SOLICITUD DE:				ADICIÓN		PRORROGA	
1. ANTECEDENTES							
CONTRATO DE OBRA No 1712-2020 (seleccionar el tipo de contrato) (Número de Contrato)							
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.							
CONTRATO ASOCIADO (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito) N.A.							
CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA SAS NIT 860.024.586-8 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) (Escriba el NIT del Contratista)							
INTERVENTOR CONSORCIO VGM036 NIT 901.443.513-6 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)							
SUPERVISOR MELIZA MARULANDA (Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)							
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU ANGEL NICOLAS TORRES GÓMEZ (Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)							
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)							
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 8 DE FEB 2021 (Día) (Mes) (Año)							
VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 89,702,424,200.00 (Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)							
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES							
PRÓRROGAS: PRORROGA No. 1 DE FECHA 16/12/2021 PLAZO 5.8 Meses							
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS PLAZO 5.8 Meses							
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20.8 Meses (Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)							
SUSPENSIONES: ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DE FECHA 7/04/2021 No. DÍAS 15 ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 22/04/2021							
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES No. DÍAS 15							
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 14 DE Noviembre DE 2022 (Día) (Mes) (Año)							
MAYORES CANTIDADES: ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. 25 DE FECHA 3/01/2022 VALOR \$ 17,583,366,510.00 ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. DE FECHA VALOR ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. DE FECHA VALOR VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES VALOR \$ 17,583,366,510.00							
ADICIONES: Adicion No. 1 DE FECHA 16/11/2021 VALOR \$ 117,544,538 Adicion No. 2 DE FECHA 16/12/2021 VALOR \$ 17,583,366,510 VALOR TOTAL DE ADICIONES VALOR \$ 17,700,911,048							
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO VALOR \$ 107,403,335,248							
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO							
Según el informe semanal N. 80 de fecha 30/10/2022 el contrato se encuentra en el siguiente avance							
AVANCE FÍSICO		Programado	96.65%	Ejecutado	60.29%		
AVANCE FINANCIERO		Programado	\$ 103,804,660,201	Ejecutado	\$ 64,752,044,173		

El valor facturado a la fecha corresponde a **\$ 39,038,661,766** equivalente a **36.3%** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado **\$ 9,084,424,689** Valor Anticipo por Amortizar **\$ 7,474,452,804**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN al contrato citado de N.A
(Indique el valor de la adición)

PRORROGA al contrato citado de Dos (2) meses
(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Considerando que de manera amplia y suficiente hemos documentado en alertas tempranas, la necesidad urgente de definir la Meta Física real a ejecutar en el contrato de la referencia, y de esta manera poder obtener claridad de los lineamientos con un inicio y fin determinados, dirigidos a cumplir el Alcance contractual que permita realizar una correcta planificación, organización, dirección y control de las actividades y recursos para lograr dicho objetivo, respetuosamente reiteramos la necesidad prioritaria de definir el alcance final del contrato teniendo en cuenta que los recursos totales que hacen falta adicionar para la totalidad de las obras, superan el límite del 50% del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Una vez mencionado este asunto, y teniendo en cuenta la reunión presencial realizada el día martes 1 de noviembre de 2022, en las instalaciones del IDU, con la asistencia de DTC – STES, Interventoría y Contratista de Obra, se acuerda el organizar y presentar una propuesta de redistribución de recursos presupuestales que permita avanzar en la ejecución de la estabilización y de igual manera continuar con la ejecución de obras en las áreas disponibles, por un tiempo de dos (2) meses, con el fin de que la Entidad tenga el tiempo suficiente para adicionar los recursos respectivos al Contrato de acuerdo a las motivaciones contenidas en el Modificadorio No. 20 de 3 de noviembre de 2022

En tal sentido a continuación se presentan los análisis respectivos para revisión y aval de interventoría y gestión ante el IDU.

1. Redistribución de Recursos.

El plazo actual del Contrato se vence el 14 de noviembre de 2022 y se ha informado en múltiples ocasiones que este plazo es insuficiente para las obras que se requieren pero que, asimismo, los recursos que actualmente se están empleando para la ejecución de la línea superior y parte inferior del muro están próximos a agotarse, por lo cual se corre el riesgo de tener que suspender la implementación de la solución de estabilidad. En efecto, de acuerdo con los avances semanales, se estima que los recursos que están siendo utilizados para la estabilización se agotarán en el mes de noviembre del presente año.

Es en este escenario, y teniendo en cuenta que en el último Comité de seguimiento de Obra No. 80, y en la reunión presencial del día 1 de noviembre de 2022, el IDU ha planteado se analice la posibilidad de sustentar la utilización de recursos que actualmente se encuentran en el Contrato, correspondientes a las obras que no pueden ejecutarse y que están condicionadas a la finalización total del costado sur oriental, para destinarlos a la continuación de actividades de estabilización, a espera de la adición de recursos que se encuentran en trámite por parte de la Entidad.

Este Contratista considera que es posible dicho planteamiento y se requiere la suscripción del modificadorio respectivo que permita la utilización de recursos de acuerdo a esta finalidad, pero igualmente se reitera la urgente necesidad que el IDU tome decisiones definitivas sobre el alcance final del Contrato de acuerdo a lo descrito en esta comunicación.

Una vez la Entidad defina lo que será la ejecución final del Contrato, ya sea excluyendo obras de su alcance contractual o no, se podrá obtener un real PDT que permita un correcto seguimiento, e igualmente tener un presupuesto acorde al alcance contractual real a realizar.

La solicitud que en este documento se analiza, parte de observar que, en el estado actual de las cosas, esto es, atendiendo al hecho de que sin finalizar la estabilización no se pueden adelantar parte de las obras del Contrato, se plantea la posibilidad de redistribuir recursos existentes del Proyecto, particularmente aquellos de algunas de las metas físicas cuya ejecución es imposible por el momento, para poder avanzar con las actividades de estabilización.

El valor de las actividades que por el momento no es posible ejecutar, asciende aprox. a \$12.808.332.198, por esta razón y en la medida que el IDU se encuentra en trámite de incorporación de recursos al Contrato, los cuales no será posible realizar en los tiempos requeridos por el Proyecto, la solicitud que se presenta contempla la redistribución de los recursos presupuestales de algunas de las metas físicas cuya ejecución no es posible ejecutar hasta que se finalice la estabilización del costado sur oriental, estimadas por valor de **\$8.273.516.811**, por el plazo de prórroga de **dos (2) meses** para continuar con la ejecución de actividades de estabilización del predio.

2. Prórroga.

La fecha actual de finalización del Contrato es el 14 de noviembre de 2022, y se contempla una vez acordado con la Entidad la necesidad de un tiempo adicional inicialmente estimado hasta el día 14 de enero de **2023 de (2) meses**. Este plazo es transitorio, a espera de las definiciones que le competen al IDU, para que pueda finalmente procederse con una prórroga definitiva, por el tiempo restante que requiere este Contrato para acometer la totalidad de actividades que sean definidas por la Entidad. **El periodo de prórroga propuesto de dos (2) meses**, se propone con el fin de continuar con las actividades de estabilización, continuar con otras obras del proyecto que no presentan inconvenientes con el actual talud y que el IDU finalice los trámites respectivos para adición de recursos al Contrato, tras definición de lo que será la meta física final del Contrato. De acuerdo con lo descrito, puede continuarse con las siguientes obras que no están condicionadas a las obras de estabilización

Finalmente se reitera, tal y como se expone en el Análisis Financiero de la Prórroga en esta comunicación, que este Contratista deja constancia y solicita que se incluya de manera expresa en el modificadorio, que la suscripción del mismo no implica transacción o renuncia a los costos asociados al personal, gastos operacionales, administrativos, de gestión ambiental, SST, PMT y demás asociados a la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato por hechos que no son de nuestra responsabilidad, como se ha expresado en nuestras diferentes comunicaciones E-IDU1712-1179-22 y E-IDU1712-1267-22, así como en comunicación de interventoría VGM036-COS-CO1523-1207. Igualmente, no renuncia al reconocimiento de todos los costos que se generen con ocasión de la Prórroga No. 2 que se estima en **2.0 meses**, y se reserva el derecho a reclamar por los mecanismos judiciales y contractuales disponibles los anteriores conceptos y sus respectivos valores. Finalmente, no renuncia al reconocimiento de los valores correspondientes a los ajustes ni sus intereses que no ha percibido desde el mes de Julio hasta la fecha del presente modificadorio y que ascienden, sin intereses, a un valor de \$ 4.000.000.000 y todo aquellos que se generen por el periodo de prórroga de **dos (2) meses** que se solicita, los cuales se estiman aproximadamente en \$ 2.600.000.000.

Finalmente, el atraso actual presentado en el PDT, no obedece a incumplimientos a obligación alguna a cargo del Contratista de obra, ni son de su control o responsabilidad

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

Mediante nuestra comunicación VGM036-COS-CO1523-1592 con radicado IDU 20225261970722, se realiza el concepto favorable a la solicitud el Contratista para la prórroga de dos (2) meses y redistribución de recursos para continuar con la ejecución de la línea de estabilización del talud suroriental y actividades de patio.

Con relación a la redistribución de los recursos:

La definición de las metas físicas reales a ejecutar en el proyecto se debe establecer juntamente con el contratante, ya que esta interventoría, no tiene la potestad ni competencia para reducir o alterar los alcances contractualmente establecidos por las partes, por lo que de hacerlo estaría actuando en total contravía del ordenamiento jurídico colombiano.

Con respecto a las metas físicas y alcance final del contrato, es claro que se hace necesario un pronunciamiento definitivo que permita establecer el alcance final del proyecto en ejecución, situación que a la fecha se encuentra en estudio por parte de la Entidad Contratante IDU. Por lo que se hace necesario un tiempo adicional, el cual será definitivo en el momento que se tenga la claridad de los recursos que pueden ser inyectados al Contrato.

Respecto de la estabilización de la zona sur y sur oriental se reitera que estas son de alta prioridad, debido a la baja estabilidad de este, situación evidenciada en las constantes revisiones y adiciones de medidas de contención temporal que el Contratista ha implementado para garantizar la estabilidad de la zona y seguridad del personal de obra y las edificaciones vecinas. Esta situación ha sido presentada al IDU en diversos oficios y finalmente resumida en la comunicación VGM036-COS-CO1523-1524 (Radicado IDU 20225261897422 de 2022/10/24).

Ahora, teniendo en cuenta que esta Interventoría ya se ha pronunciado sobre los aspectos planteados por el Contratista de Obra, por medio de la presente esta Interventoría se permite reiterar su posición y concomitantemente brindar concepto favorable desde la órbita técnica a lo solicitado por el Contratista, toda vez que la redistribución de recursos y la prórroga permiten abarcar la emergencia manifiesta por la que padece el Proyecto, beneficiando la sociedad civil colindante del proyecto, así como de brindar una mayor extensión de tiempo que se puedan ejecutar tanto las actividades empleadas por la emergencia manifiesta, así como de las actividades administrativas necesarias para disponer de los recursos necesarios para ejecutar el objeto del contrato o la meta física que determine la entidad.

Esta Interventoría, coincide con el contratista respecto la necesidad prioritaria de un pronunciamiento definitivo que permita establecer el alcance final del proyecto en ejecución, definiendo las metas físicas de acuerdo con el recurso adicional aprobado por parte de la entidad, lo que también permitiría proyectar un escenario de ejecución realista con un panorama más claro con respecto un Cronograma de ejecución que permita un correcto seguimiento y control del alcance que sea acordado sobre las obras priorizadas.

Sin embargo, esta Interventoría considera procedente realizar la inyección de una parte de los recursos a la alternativa de estabilización, teniendo en cuenta la importancia de garantizar la estabilidad de la zona, más aún por los constantes acercamientos de la comunidad vecina por las afectaciones a los que se encuentran avocados por la intervención de las obras en este sector.

Teniendo en cuenta que ya se tiene el diseño final aprobado de la estabilización, autorizado a través del modificatorio No.15, se tiene un presupuesto más aterrizado de la totalidad del proyecto, por lo que es de vital importancia tener un pronunciamiento definitivo basado en un ejercicio completo respecto al valor total y tiempo requerido para finalización del proyecto.

Por lo anterior, se debe aclarar que estos recursos sometidos a redistribución deberán ser reincorporados en el momento que se tenga la definición de los recursos que pueden ser adicionados al Contrato y de esta manera tener claridad de la meta física definitiva.

Con relación a la prórroga:

La Interventoría concuerda, e impetra a que toda gestión, decisión y solución requerida por todos los actores del proyecto se puedan alinear para dar pronta solución a las definiciones pendientes que permitan garantizar la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que se tiene definida y en ejecución la alternativa para la estabilización del talud sur oriental y de aquí sería el punto de partida para la definición del alcance del contrato.

Es de total conocimiento de las partes interesadas, que el proyecto requiere tanto de recursos como de tiempo adicional. De acuerdo con la presente solicitud, se busca darle tiempo a la entidad para definir la posibilidad de adicionar el contrato de obra dentro de todos los parámetros jurídicos vigentes.

Por lo anterior, la suscrita Interventoría brinda concepto favorable desde la órbita técnica a la solicitud de prórroga de dos (2) meses elevada por el Contratista Obra, ya que con dicha ampliación del término se permitiría seguir con todas gestiones necesarias para garantizar abarcar la emergencia manifiesta del proyecto y la ejecución de los recursos redistribuidos para continuar con la ejecución de la alternativa de estabilización.

Respecto de lo anterior, esta Interventoría se permite indicar que la manifestación anterior no obedece precisamente a un análisis financiero del proyecto, sin embargo, sobre lo anterior se permite indicar que, para la misma las mayores extensiones de tiempo claramente afectan económicamente el contrato y que el contrato requiere disponer de mayores recursos para la bolsa de monto agotable de ajustes a reconocer del contrato, por lo que la cláusula solicita se encuentra viable, ya que la misma es un derecho propio del Contratista de Obra.

Ahora bien, sobre la presente solicitud el Contratista de Obra no solicitó la adición de recursos por lo que la misma, no afecta económicamente el contrato y por ende esta Interventoría la encuentra viable, por lo que la misma se permite emitir concepto favorable sobre la solicitud de prórroga y sobre la cláusula solicitada.

Respecto al PDT presentado por el Contratista se soporta la motivación de la necesidad de actualizar el Cronograma de obra según las motivantes descritas técnicamente y alcance de la modificación requerida, a lo cual interventoría emite concepto de procedencia sobre la actualización del cronograma y recomposición de fases, una vez revisado y conceptúa aprobación condicionada a la suscripción de la respectiva modificación contractual solicitada.

Una vez revisado el cronograma de obra adjunto, en cumplimiento contractual de lo establecido dentro del Anexo Técnico y el apéndice G. Cronograma de Obra, esa interventoría se permite aprobar el cronograma correspondiente. La versión aprobada del cronograma corresponde a la información remitida bajo comunicado E-IDU1712-1615-22 "PDT Soporte Comunicado E-IDU1712-1615-22" y la versión de Project: 1.IDU-1712-2020-PATOLAREFORMA-CLB-2022111.mpp. Versión Actualizada con los alcances del modificatorio propuesto.

En los anteriores términos, la suscrita Interventoría se permite concluir lo siguiente:

1. Conceptuar favorablemente que a la fecha el proyecto presenta una serie de metas físicas no ejecutadas, por hechos no imputables al contratista de Obra ni a la Interventoría.
2. Conceptuar favorablemente la solicitud de redistribución de recursos, ya que, con esta redistribución se permite dirigir los recursos a la emergencia manifiesta del proyecto, salvaguardar los recursos remanentes hasta que la Entidad Contratante IDU determine la meta física a desarrollar.
3. Conceptuar favorablemente la solicitud de prórroga, para que en dicha prolongación de tiempo las partes puedan centrarse en las actividades requeridas por el proyecto, donde el Contratista de Obra se encargará de atender la emergencia manifiesta del proyecto y la Entidad Contratante IDU, todas las actividades interadministrativas para definir las metas físicas a ejecutar y la adquisición de recursos necesarios para la Entidad.
4. Brindar concepto favorable a la solicitud de la cláusula propuesta por el Contratista de Obra de reservarse su derecho de reclamar los mayores costos.

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

Teniendo en cuenta que el sistema de estabilización del costado sur oriental actual del patio, demanda un proceso constructivo específico debido a que como se ha manifestado anteriormente se requirió un cambio en el diseño de esta estructura, se hace necesario realizar una prórroga preliminar que permita generar avance en las actividades específicas de estabilización y además en las obras que a la fecha no presentan interferencia en su desarrollo por la estabilización tales como: edificio administrativo, sin la rampa de acceso, edificio de residuos, deprimido parte exterior (Sobre la autopista al llano), estructura de cárcamos de mantenimiento, redes húmedas y secas internas (Zona Norte del predio) y redes húmedas exteriores (Sobre la autopista al llano), esto considerando que se hará una redistribución del presupuesto actual, mientras se adelantan las gestiones tendientes a la incorporación de recursos que garantice la continuidad del desarrollo del proyecto, así las cosas estos dos (2) meses deben estar encaminados a intervenir las áreas en las que se puede ejecutar obra, establecidas como la estabilización de manera prioritaria y los demás frentes de obra mencionados anteriormente.

El plan detallado de trabajo (PDT) presentado por el Contratista de Obra, mediante comunicado E-IDU-1712-1615-22 del 04 de noviembre 2022, fue aprobado por la Interventoría mediante comunicado VGM036-COS-CO1523-1592 del 08 de noviembre 2022.

Así las cosas se considera viable y factible redistribuir los recursos de la meta física que se está impactando por estar concomitante a la zona de estabilización del costado sur oriental del patio, es decir, rampa acceso edificio administrativo, Construcción Portería de Servicios, construcción Edificio Ambiental, Construcción Edificio Cárcamos, construcción Edificio Bienestar, construcción Edificio Eléctrico, construcción Edificio de Lavado, construcción Bici parqueadero, Muro Cerramiento, Cicloruta, Espacio Público, Muro Mecánicamente Estabilizado y zonas de pavimentos rígido y redes húmedas y secas asociadas a las áreas que están ocupando actualmente las terrazas, hasta que se pueda lograr la incorporación de recursos total que garantice la terminación del Patio la Reforma.

Para tales efectos se tienen los siguientes fundamentos:

1. La Secretaria Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable sobre la incorporación de recursos propios del IDU al contrato de obra, mediante comunicado N° 2022EE509635O1 de fecha dos (2) de noviembre 2022.

2. La Subdirección General Jurídica emitió el siguiente pronunciamiento mediante memorando interno 20224050380933 del 04 de noviembre de 2022: *"(...) En ese orden de ideas, vale la pena recordar que de antaño, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha resaltado (...) que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*1.

Así las cosas, es posible considerar -preliminarmente y desde una perspectiva jurídica- **que la redistribución que sobre el valor del contrato se plantea es viable, pues permitirá la continuación de las obras de estabilización comentadas, lo que más adelante permitirá la cabal ejecución del objeto contractual pactado. Sin embargo, es necesario que la entidad evalúe con el apoyo de la interventoría si desde la perspectiva técnica y financiera es pertinente tal decisión. (...)"** (Subrayado y negrilla fuera del texto).

3. En el mismo sentido Transmilenio S.A como financiador del contrato emite pronunciamiento respecto a la redistribución mediante correo electrónico del 08 de noviembre 2022 en el cual da la potestad al IDU para que realice las actuaciones correspondientes que permitan dar continuidad al proyecto. *"(...) Dicho lo anterior, dadas las competencias del IDU, desde Transmilenio manifestamos que esa elección de escenario debe ser realizada por el IDU de manera que se obtengan las mayores eficiencias en el proyecto constructivo del Patio La Reforma. (...)"*

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No

N.A.

 el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Quando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

Nueve

(9)

días del mes de

Noviembre

de

2022

(Día en letras)

(Día en números)

(Mes en que se firma el acta)

(Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) CARLOS MAURICIO ARANGO DOMÍNGUEZ - PAVIMENTOS COLOMBIA SAS

Apoderado General - Contratista

(Firma)

(Nombre) JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ - CONSORCIO VGM036

Representante Legal - Interventor

(Firma)

(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU

(Nombre) ANGEL NICOLAS TORRES GÓMEZ

(Cargo) Apoyo a la Supervisión IDU

(Firma)

(Rol) SubDirector Técnico - IDU

(Nombre) JAIRO YESID PINZON FRANCO

(Cargo) SUBDIRECTOR TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Firma)

(Rol) Supervisor del Contrato IDU

(Nombre) MELIZA MARULANDA

(Cargo) DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES